DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC N°250 53/2018

Asunción, 30 de noviembre del 2018

Señora
Lic. Cristina Ferraro, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
PRESENTE:

REF.: ADJ "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS" ID 345076.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos a la Convocante que la nota de comunicación al director no tiene fecha. -
2. Indicamos a la Convocante, que el informe de evaluación no cuenta con todas las firmas de los miembros del comité. -
3. Solicitamos a la Convocante, adjuntar la totalidad de los acuses de recibo correspondiente a la notificación de adjudicación remitida a los potenciales oferentes. -

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP. -

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). -

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10). -

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad Convocante. -

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle. -

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

C.P. IVAN LEZCANO ROA
Encargado de Desp. – Coord. Control

ABG. GLORIA NÚÑEZ DE ESCOBAR
Directora de Normas y Control

DNC/ADJ/AM